HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 835

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU REPUDIO A LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD QUE LIMITA EL ACCESO A LA COBERTURA DE SALUD EN LOS PLANES CERRADOS.-

835

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

29

30 de octubre del 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La resolución de la Superintendencia de Servicios de la Salud que restringe las coberturas de salud en los planes cerrados exclusivamente a prácticas y medicamentos prescriptos por profesionales que integren la cartilla del Agente del Seguro de Salud, y su impacto sobre los derechos de los usuarios del sistema de salud, en particular del colectivo con discapacidad.

Considerando:

Que la mencionada resolución limita el derecho de los beneficiarios a recibir cobertura médica, dado que restringe el acceso a medicamentos y prácticas únicamente a aquellos prescriptos por profesionales afiliados a los planes cerrados de las cartillas;

Que estas medidas impactan gravemente en el colectivo de personas con discapacidad, la cual necesita acceso a tratamientos, terapias y especialistas que no siempre se encuentran disponibles en las cartillas cerradas de cada obra social;

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 25° inciso b) establece que los Estados Partes *"proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad incluídas en la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluídos los niños y las niñas y las personas mayores"*;

Que en el inciso c) de la misma fija que los Estados Partes *"proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales"*;

Que así mismo el inciso e) del mismo artículo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad dispone que los Estados Partes *"impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad"*;

Que si bien la Superintendencia argumenta que la medida busca sostener la viabilidad financiera del sistema de salud, esta restricción compromete el acceso a servicios de salud integrales y necesarios, especialmente para aquellos que requieren cuidados especializados;

Que al imponer una limitación en la libertad de elección de profesionales y tratamientos se vulnera el derecho a la salud de los beneficiarios, quienes se ven obligados a recurrir solo a prestadores por su aseguradora, sin poder acceder a otros especialistas;

Que estas medidas de control priorizan la sostenibilidad económica por sobre el bienestar de los beneficiarios y su acceso a una atención de calidad.

art 25 convencion

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su repudio a la resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud que limita el acceso a la cobertura de salud en los planes cerrados, vulnerando los derechos de los usuarios en general y afectando gravemente a la comunidad con discapacidad.

Artículo 2°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schu[illegible]
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA [illegible]
HONORABLE CONCEJO [illegible]

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/11/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 07 de Noviembre de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 OCT 2024
Hora 12:14
RECIBIDO